

**Aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques
para la Mitigación del Cambio Climático - “Conservación de Bosques”**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 167-2010-MINAM

Lima, 13 de setiembre de 2010

Visto, el Informe N° 001-2010-PNCB/DVMERN/MINAM de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - “CONSERVACIÓN DE BOSQUES”, el Informe N° 189-2010-OPP-SG/MINAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 337-2010-OAJ/MINAM de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - “CONSERVACIÓN DE BOSQUES”, y se dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente, se aprobará su Manual de Operaciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, con Informe 001-2010-PNCB/DVMERN/MINAM, la Coordinación Ejecutiva de "CONSERVACIÓN DE BOSQUES" presenta la propuesta de Manual de Operaciones del referido Programa;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La implementación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES" se realizará de manera progresiva, quedando todos los órganos del Ministerio del Ambiente obligados a brindar el apoyo necesario para dicho fin.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES" a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente